

DESCUBRE LAS BONIFICACIONES POR CONTRATAR JÓVENES EN GARANTÍA JUVENIL

APLICACIÓN

Contratos indefinidos a personas jóvenes con BAJA CUALIFICACIÓN (sin estudios correspondientes al título de Bachillerato o Ciclo Formativo de Grado Medio del sistema de Formación Profesional) beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil

NORMATIVA → RDL 1/2023 DA 1º

BONIFICACIÓN → 275€/MES - 3.300€/AÑO

DURACIÓN → TRES AÑOS



REQUISITOS

- Mantener en el empleo al trabajador contratado al menos tres años desde la fecha de inicio de la relación laboral.
- Contratar a una persona en situación laboral de desempleo.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social tanto en la fecha de alta de los trabajadores como durante la aplicación de las bonificaciones.
- No haber sido excluidos del acceso a los beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo por la comisión de infracciones muy graves no prescritas.
- Disponer de un Plan de igualdad.
- No tener la condición de administración pública.

EXCLUSIONES

- Contrataciones con trabajadores que en los 6 meses anteriores hayan trabajado en la misma empresa mediante contratación de duración determinada o 12 meses anteriores mediante un contrato indefinido.
- Contrataciones con trabajadores que hayan finalizado un contrato indefinido en otra empresa en un plazo de 3 meses.
- Empresas que extingan por despido improcedente o colectivo contratos bonificados, quedan excluidas por un periodo de 12 meses de estas bonificaciones.
- Supuestos de deslocalización empresarial
- Relaciones Laborales de Carácter Especial previstas en el art. 2 ET
- Contrataciones que afecten al cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes por consanguinidad o afinidad, hasta 2º grado inclusive, de quienes tengan el control empresarial. (Exceptuando autónomos que contraten a sus hijos u otros familiares)

VIGENTE HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2024